

**ACUERDO QUE EMITEN EL ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS ASISTIDO POR ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE CAMINOS, PARA HACER CONSTAR EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTENIDO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0016/21-DC/OBRA REFERENTE A LOS TRABAJOS DE PROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE VÍAS DE COMUNICACIÓN 2021, MANTENIMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS ALIMENTADORAS: SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO ECR-65 Y ASFALTO REBAJADO FR-3 PARA LAS RESIDENCIAS DE CONSERVACIÓN, ALCANCE REGIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 26 de noviembre de 2021, el suscrito Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas asistido por el Director de Caminos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, emiten el presente Acuerdo que autoriza el diferimiento del plazo de ejecución por motivo del atraso en la entrega del anticipo que se otorga en los trabajos arriba referidos:

### **DECLARACIONES:**

- I. Que el Arq. Carlos Aguilar García, acredita su personalidad como Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- II. Que el Ing. Adolfo Villalobos Hernández, acredita su personalidad como Director de Caminos de la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, mediante el nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por el Arq. Carlos Aguilar García, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua.

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'RA' and other illegible marks.*

## ANTECEDENTES:

- I.- Que con fecha 24 de mayo de 2021 se celebró con **Asfaltos San José, S.A. de C.V.** el Contrato de Obra Pública No. **144-OP-0016/21-DC/OBRA**, el cual tiene como objeto los trabajos Relativos al **Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación 2021, Mantenimiento de la Red de Carreteras Alimentadoras: Suministro de Emulsión Asfáltica tipo ECR-65 y Asfalto Rebajado FR-3 para las Residencias de Conservación, alcance Regional en el Estado de Chihuahua**, por un monto de **\$12'899,200.00 (Doce Millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de **90 días naturales** contados a partir del día **20 de mayo de 2021 al 17 de agosto de 2021**, y pactándose un anticipo del **40%** del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- II.- El anticipo fue puesto en su totalidad y a disposición del contratista hasta el día **24 de noviembre de 2021**, en virtud a lo anterior el contratista no pudo llevar a cabo en el tiempo pactado el inicio de los trabajos, ni la adquisición de materiales y equipos que se instalen permanentemente en la obra, motivo por lo cual es necesario diferir el plazo de ejecución de la obra.

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 70 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y a los artículos 163 y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se difiere el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. **144-OP-0016/21-DC/OBRA**, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días **24 de noviembre de 2021 al 21 de febrero de 2022**, respectivamente.

*[Handwritten signature and initials]*

**SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido y alcance legal del presente al **Ing. José Vicente Gamon Ibarra, Apoderado Legal de Asfaltos San José, S.A. de C.V.**

**TERCERO.-** Queda vigente en su totalidad el resto del clausulado del Contrato Original, en todo lo que no contravenga a lo establecido en el presente acuerdo.

**SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

  
RA **ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA**

**DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

  
**ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNÁNDEZ**